

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº /9 8 -2014-OSINFOR/05.2

Lima. 2 8 NOV. 2014

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por la **COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO** Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Comunidades Nativas Nº 12-SEC/P-MAD-A-54-02, debidamente representada por la el señor **JULIAN CONTRERAS PAULINO**, identificado con DNI N° 20569820, en calidad de Jefe de la Comunidad Nativa San Jacinto de Shauriato, según Acta de cambio de la Junta Directiva de fecha 15 de setiembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la "Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR "Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre";

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial Nº 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR "Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre", la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFORde fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 "Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR", instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 128-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar a la Comunidad Nativa San Jacinto de Shauriatopor la comisión de las infracciones contempladas en los literales i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre; e imponerle la multa de **2.31** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles.

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el señor **JULIAN CONTRERAS PAULINO**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de La Merced adjuntando para dichos efectos las Notas de Abono N° 916918, N° 963018, N° 536340, N° 013624, N° 688543, N° 241827 en el Código N° 000211 — Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, equivalente a la cuota inicial del **40** %del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de **S/.3,500.00** Nuevos Soles, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Que, con Memorandum Nº 383-2014-OSINFOR/07.7 la Oficina Desconcentrada de La Merced trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante 3611, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorándum N° 745-2014-OSINFOR, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N°128-2014-OSINFOR-DSPAFFS,







formulada por el señor **JULIAN CONTRERAS PAULINO**, en representación de la **COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO** Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Comunidades Nativas Nº 12-SEC/P-MAD-A-54-02;

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/.8,778.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de 6 (seis) meses, desde la fecha de emisión de la presente Resolución, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el ANEXO de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 — Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de La Merced, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestrey a la Oficina Desconcentrada de La Merced, para conocimiento y fines que correspondan.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

C. ERNESTO ATOCHE CASTILLO

Jefe (e) de La Oficina de Administración Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre—OSINFOR

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 198 - 2014 - OSINFOR / 05.2

ANEXO DEUDA ACOGIDA y CRONOGRAMA DE PAGOS

	FRACCIONAMIE	NTO DE MUL	-TA	
作品 计编	CCNN SAN JACINTO DE SHAURIATO			
ante Legal	JULIAN CONTRERAS PAULINO			
utoriz.	12-SEC/P-MAD-A-054-02			
	128-2014-OSINFO	R-DSPAFFS		
ta en UIT	2.31		TIM	1.2%
ılta	S/. 8,778.00		TIF	0.96%
ienta	0.00		Cuota Inicial	40%
accionar	S/. 8,778.00		Nº Cuotas	6
Fecha	Saldo Multa	Multa	Interés M	Cuota (*)
	S/. 8,778.00			
	5,278.00	3,500.00	Cuota Inicial	3,500.0
15-Dic-14	4,242.47	1,035.53	50.67	S/. 1,086.1
14-Ene-15	3,197.01	1,045.47	40.73	1,086.1
13-Feb-15	2,141.50	1,055.50	30.69	1,086.1
		1,065.64	20.56	1,086.1
15-Mar-15	1,075.87	1,000.04	20.00	1,000.1
15-Mar-15 14-Abr-15	1,075.87	1,075.87	10.33	1,086.1
	14-Ene-15	CCNN SAN JACIN ante Legal JULIAN CONTREI utoriz. 12-SEC/P-MAD-A- 128-2014-OSINFO ta en UIT 2.31 Ilta S/. 8,778.00 accionar Fecha Saldo Multa S/. 8,778.00 5,278.00 15-Dic-14 4,242.47 14-Ene-15 3,197.01	CCNN SAN JACINTO DE SHAURANTE Legal JULIAN CONTRERAS PAULINO Utoriz. 12-SEC/P-MAD-A-054-02 128-2014-OSINFOR-DSPAFFS Ita en UIT Julta S/. 8,778.00 S/. 8,778.00 Fecha Saldo Multa Multa S/. 8,778.00 5,278.00 3,500.00 15-Dic-14 4,242.47 1,035.53 14-Ene-15 3,197.01 1,045.47	Timestal



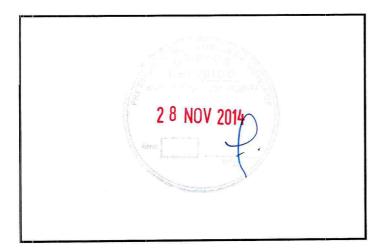


NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 198-2014-OSINFOR/05.2

28/11/2014

APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR RESOLUCION DIRECTORAL № 128-2014-OSINFOR-DSPAFFS, FORMULADA POR EL SEÑOR JULIAN CONTRERAS PAULINO, EN REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD NATIVA SAN JACINTO DE SHAURIATO TITULAR DEL PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES CON FINES INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES EN TIERRAS DE COMUNIDADES NATIVAS Nº 12-SEC/P-MAD-A-54-02

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



SUB OFICINA DE EJECUCION COACTIVA



DIRECCION DE SUPERVISION DE PERMISOS FORESTALES Y AUTORIZACIONES FORESTALES Y **FAUNA SILVESTRE**

